



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001- 2023-00025-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JAIRO AYALA CRUZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Revisado por esta funcionaria lo actuado por la parte demandante se observa que, si bien se aportó la certificación expedida por empresa CERTIPOSTAL, sobre confirmación de recibido de correo electrónico o mensaje de datos a que refiere el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, dentro del diligenciamiento no obra evidencia sobre la creación, envío y el contenido real del correo remitido al demandado, esto es, se desconoce si se originó de la cuenta de la abogada que representa a la entidad demandante, si tenía como adjuntos el auto de mandamiento de pago aquí proferido, así como la demanda y sus anexos, tampoco se identifica quién es el remitente, dado que en la guía número 2159078300975 arrimada, se consignó que el envío fue hecho del Juzgado Promiscuo Municipal de Betulia, Santander, por lo que, a efectos de establecer si la notificación se efectuó de manera electrónica y que se ajusta a las previsiones de la norma en cita, se dispone solicitarle a la vocera del extremo actor que con la mayor brevedad posible aporte los documentos necesarios que acrediten los aspectos de los cuales se ha hecho mención y que se echan de menos, habida cuenta que solo se trajo al proceso la constancia de confirmación de recibido del mensaje.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746aa4c4b4f2facc412b48cd81016c05f142e035e2d4768bb9f4a964fd8ca1f3**

Documento generado en 26/07/2023 04:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>